

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
DIRECCION REGIONAL DEL TRABAJO METROPOLITANA ORIENTE**

En Santiago a 27 de febrero de 2019, comparecen, por una parte la Sociedad Inmobiliaria Losiram Limitada R.U.T. N°76.006.995-5, representada legalmente por don Luis Bernardo Orbelli, argentino, casado, Factor de Comercio Cédula Nacional de Identidad para Extranjeros N°21.308.552-2 y por don Juan Jara Pérez, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad N°9.038.017-6, todos domiciliados para estos efectos en Avda. Providencia N°727, comuna de Providencia, Santiago, en adelante "la arrendadora" y por la otra parte, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Director, don Mauricio Peñaloza Cifuentes, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N°10.545.922-K, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "la arrendataria" o indistintamente "La Dirección", entre quienes se ha convenido la siguiente modificación a los contratos de arrendamiento suscritos con fecha 23 de abril y 28 de mayo de 2009.

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Que, con fecha 23 de abril de 2009 la Dirección del Trabajo y la Inmobiliaria Losiram Limitada, suscribieron un contrato de arrendamiento por el inmueble y su estacionamiento, ubicados en Avda. Providencia N°729, comuna de Providencia Santiago, Rol N°507-4, para el uso exclusivo de la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Oriente. Dicho contrato fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°740, de fecha 07 de julio de 2009, por la Sra. Directora del Trabajo de la época.

Posteriormente, con fecha 28 de mayo de 2009 las partes suscribieron otro contrato de arrendamiento, en virtud del cual el arrendador dio en arrendamiento a esta Dirección la sala multiuso del inmueble ubicado en la misma dirección. Dicho contrato fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°741, de fecha 07 de julio de 2009, por la Sra. Directora del Trabajo de la época.

Finalmente, con fecha 26 de mayo de 2014, las partes acordaron modificar los contratos respectivos, en el sentido de ampliar la superficie arrendada en 268 metros cuadrados más. Dicha modificación de contrato fue aprobada mediante la Resolución Exenta N°874, de fecha 06 de junio de 2014, por el Sr. Director del Trabajo de la época.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula tercera de los contratos respecto a la vigencia de los mismos, acordando que, a partir del 26 de mayo de 2019, tendrán una duración de dos años, entendiéndose terminados los contratos sin más trámite al vencimiento del plazo acordado por las partes.

### **TERCERO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO**

En todo lo no modificado por el presente documento, regirán íntegramente los contratos de arrendamiento celebrados con fecha 23 de abril y 28 de mayo, ambas de 2009, aprobados mediante Resoluciones Exentas N°s 740 y 741, ambos de fecha 07 de julio de 2009 de la Sra. Directora del Trabajo de la época, y su modificación de fecha 26 de mayo de 2014, aprobado mediante Resolución Exenta N°874 de fecha 06 de junio de 2014 del Sr Director del Trabajo (S) de la época.

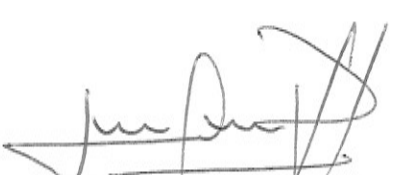
### **CUARTO: COPIAS**

La presente modificación se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

### **QUINTO: PERSONERÍA**

La personería de don Mauricio Peñaloza Cifuentes, consta en Decreto Supremo N° 25, de 15 de marzo de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en tanto, la personería con que actúan el Sr. Luis Orbelli y el Sr. Juan Jara Pérez consta en Escritura Pública de modificación y cesión de derechos de la Sociedad Inmobiliaria Losiram Limitada otorgada en la 16° Notaria de Santiago de Doña Antonieta Mendoza Escalas, con fecha 15 de abril 2011. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

  
**LUIS BERNARDO ORBELLI**  
**INMOBILIARIA LOSIRAM LIMITADA**  
**ARRENDADORA**

  
**JUAN JARA PEREZ**  
**INMOBILIARIA LOSIRAM LIMITADA**  
**ARRENDADORA**



**MAURICIO PEÑALOZA CIFUENTES**  
**DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO**  
**ARRENDATARIA**



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*Def*

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
DE ARRENDAMIENTO QUE INDICA.**

**EXENTA N° 780**

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

10 MAY 2019

1. Las facultades que me confiere el artículo 5 letra f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
3. Los Contratos de arrendamiento suscritos entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad Inmobiliaria Losiram Limitada, de fechas 23 de abril y 28 de mayo, ambas del año 2009 y su modificación de fecha 26 de mayo del año 2014;
4. Las Resoluciones Exentas N°s 740 y 741 ambas de fecha 07 de julio de 2009, y su modificación posterior aprobada mediante Resolución Exenta N° 874 de fecha 06 de junio del año 2014 todas, de los respectivos Directores/as del Trabajo de las épocas;
5. Carta de fecha 23 de noviembre de 2018 del Sr. Director del Trabajo, mediante la cual comunica al arrendador la intención de modificar los respectivos contratos;
6. Modificación de contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 27 de febrero de 2019, entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad Inmobiliaria Losiram Limitada.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección del Trabajo, para el funcionamiento de las oficinas de la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Oriente, suscribió los contratos de arrendamiento individualizados en el número 3 de Vistos con la Sociedad Inmobiliaria Losiram Limitada, los que fueron aprobado mediante las Resoluciones Exentas N°s740 y 741 ambas, de fecha 07 de julio del año 2009, y su modificación posterior aprobada mediante Resolución Exenta N° 874 de fecha 06 de junio del año 2014, todas, de los respectivos Directores/as del Trabajo de las épocas;
2. Que, en virtud de la Política Institucional existente actualmente en materia de inmuebles que son destinados al uso y funcionamiento de las oficinas operativas de esta Dirección, resulta necesario modificar el contrato referido, en el sentido de ajustarse a los lineamientos actuales en esta materia;
3. Que, mediante Carta de fecha 23 de noviembre del año 2018 la Dirección del Trabajo comunicó a la Sociedad Inmobiliaria Losiram Limitada, la voluntad de modificar los respectivos contratos en cuanto a la vigencia de los mismos;

4. Que, en razón de lo anterior, con fecha 27 de febrero de 2019, las partes suscribieron una modificación a los contratos referidos, en el sentido de establecer que a partir del 26 de mayo de 2019 la vigencia de estos, tendrá una duración de dos años entendiéndose terminado sin más trámite al vencimiento del plazo acordado por las partes;

5. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades suscrito con fecha 27 de febrero del año 2019 entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad Inmobiliaria Losiram Limitada.

## RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la modificación de los contratos de arrendamiento suscrita entre la Sociedad Inmobiliaria Losiram Limitada y la Dirección del Trabajo con fecha 27 de febrero del año 2019, por el inmueble donde funciona la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Oriente, ubicado en Avda. Providencia N°729, comuna de Providencia, Santiago. Dicho instrumento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. **TÉNGASE PRESENTE** que en todo lo no modificado por el acuerdo que por este acto se aprueba, rigen plenamente los contratos de arrendamiento suscritos con fecha 23 de abril y 28 de mayo, ambos del año 2009 aprobados mediante las Resoluciones Exentas N°s 740 y 741, ambas de fecha 07 de julio del año 2009, y su modificación posterior aprobada mediante Resolución Exenta N° 874 de fecha 06 de junio del año 2014, por los Srs. Directores del Trabajo de las épocas.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*  
MAURICIO PENALOZA-CIFUENTES  
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO

*[Handwritten signature]*  
DOB/RRS/FGM/GMT/RCZ  
Distribución

- Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Oriente
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad. Infraestructura/Inmueble
- Unidad. de Finanzas
- Unidad de Partes y Archivo Institucional

